República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de RR.HH

PARRAL, 18 NOV 2022

DECRETO EXENTO Nº 5193

VISTOS:

1).- El convenio de cooperación Programa "Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 26 de febrero de 2020, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.-**
2).- La Resolución Exenta N° 0174 de fecha 27 de Febrero de 2020, emitida por el secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (s) Región del Maule.-
3).- El Decreto Exento N° 1188 de fecha 04 de Marzo de 2020, que aprueba el convenio antes aludido.-
4).- El Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 12 de Mayo de 2020, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.-**
5).- La Resolución Exenta N° 373, emitida por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, don Gonzalo Montero Viveros.-
6).- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de fecha 12 de Mayo de 2020, que aprueba el mencionado convenio.-
7).- El Decreto Exento N° 2222 de fecha 25 de Mayo de 2020, que aprueba el convenio antes aludido.-
8).- La Modificación de convenio suscrita con fecha 19 de Marzo de 2021, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.-**
9).- La Resolución Exenta N° 163 de fecha 25 de Marzo de 2021, que aprueba Modificación de contrato antes aludida.-
10).- El Decreto Exento N° 1485 de fecha 16 de abril de 2021, mediante el cual se aprueba el convenio y resolución antes aludidos.-
11).- Modificación de convenio Implementación Fase 1 (Incluye fase II) Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 29 de Marzo de 2021, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.-**
12).- La Resolución Afecta N° 226 de fecha 26 de Abril de 2021 que aprueba la modificación de convenio antes aludida.
13).- La Modificación de Convenio de Implementación Fase 1 (Incluye fase II) Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 19 de Abril de 2021, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**.-
14).- El Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 07 de Noviembre de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don **JORGE DIEGO AGUAYO LEAL**.-
15).- La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
16).- El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
17).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
18).- Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
19).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscritos con fecha 07 de Noviembre de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **JORGE DIEGO AGUAYO LEAL,** C.N.I [redacted] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉZCASE, que el presente contrato empieza a regir desde el día **27 DE OCTUBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.-**

3.-**ESTABLÉZCASE**, que La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario, la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.-)** impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por el supervisor de contrato, esto es, por la **Directora de la Secretaria Comunal de Planificación** o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.-

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-26-004 **"PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS 2020, SECTOR VIÑA DEL MAR**", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, Alejandro.faundez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
3.- RR.HH.
4.- Interesado (jaguayolees@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE

República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **07 DE NOVIEMBRE DE 2022**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión–K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte, don (a) **JORGE DIEGO AGUAYO LEAL**, cédula de Identidad N° [redacted], domiciliado(a) en **AJIAL N° 7** de la comuna de **PARRAL**, en adelante denominado(a) también simplemente como "el (la) Prestador (a)"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don (a) **JORGE DIEGO AGUAYO LEAL**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes labores necesarias no habituales, durante el periodo de duración del contrato en el programa: **PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS 2020, SECTOR VIÑA DEL MAR**:

- REALIZACION DE TALLER DE YOGA ABIERTO, (10 SESIONES) CON UNA DURACIÓN DE 1 HORA CADA SESIÓN, SIENDO PARTE DEL PLAN DE GESTION SOCIAL N° 4 DENOMINADO "CURTIENDO COMUNIDAD" DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO VIÑA DEL MAR.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario, la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.-)** impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por el supervisor de contrato, esto es, por la **Directora de la Secretaria Comunal de Planificación** o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.

TERCERO: El (la) prestador (a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el (la) prestador (a).-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, **quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del (la) Prestador (a) de Servicios, quien

acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) prestador (a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata, y debe cumplir sus funciones, **Previa coordinación con su supervisor**.-

QUINTO: El presente contrato empieza a regir desde el día **27 DE OCTUBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.-** La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador (a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes lo firman en un ejemplar.-

Previa lectura, ratifican y firman,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. Nº [redacted]

JORGE DIEGO AGUAYO ALVEAL
C.N.I. Nº [redacted]